

Versión Pública

UT-SIP-191-2024

Fecha de clasificación: 06 de febrero del 2025, aprobada mediante Resolución RES/CDT/07/2025, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

05/11/2024 21:52:59 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000192
Fecha de presentación	06/11/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Buen día,</p> <p>La información que se requiere es para un trabajo de investigación académica, por lo que mucho se agradecerán las respuestas que tenga a bien emitir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desde el año 2014 (y hasta la fecha) y en los procesos electorales que ha organizado ¿ha contado con ciudadanas y ciudadanos que participaran por la vía independiente? En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, favor de especificar ¿cuál fue el proceso electivo respectivo, y para que cargos de elección popular participaron dichas candidaturas? En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿éstas contaron con acceso a la radio y televisión, financiamiento público u otras prerrogativas? En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿cuál fue el monto de financiamiento público que les fue asignado a este tipo de candidaturas? En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿éstas cuentan con derecho a financiamiento privado? En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna obtuvo el triunfo del cargo por el que compitió por mayoría relativa? En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna accedió a determinado cargo por representación proporcional? En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna de éstas quedó en segundo lugar y, de ser el caso, especificar en cuál proceso electoral en el que se actualizó dicho supuesto? En relación con la pregunta 8, favor de proporcionar la liga electrónica donde se pueden consultar los resultados electorales respectivos.

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	05/12/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	13/11/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	01/01/2025

Solicitud: UT/SIP/191/2024

Folio: 280527624000192

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 27 de noviembre de 2024

**C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 6 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000192 por el cual solicita de este Instituto:

“La información que se requiere es para un trabajo de investigación académica, por lo que mucho se agradecerán las respuestas que tenga a bien emitir:

1. Desde el año 2014 (y hasta la fecha) y en los procesos electorales que ha organizado ¿ha contado con ciudadanas y ciudadanos que participaran por la vía independiente?

2. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, favor de especificar ¿cuál fue el proceso electivo respectivo, y para que cargos de elección popular participaron dichas candidaturas?

3. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿éstas contaron con acceso a la radio y televisión, financiamiento público u otras prerrogativas?

4. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿cuál fue el monto de financiamiento público que les fue asignado a este tipo de candidaturas?

5. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿éstas cuentan con derecho a financiamiento privado?

6. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna obtuvo el triunfo del cargo por el que compitió por mayoría relativa?

7. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna accedió a determinado cargo por representación proporcional?

8. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna de éstas quedó en segundo lugar y, de ser el caso, especificar en cuál proceso electoral en el que se actualizó dicho supuesto?

9. En relación con la pregunta 8, favor de proporcionar la liga electrónica donde se pueden consultar los resultados electorales respectivos. “

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/447/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/1695/2024, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Al respecto y previo a dar respuesta a lo solicitado, se trae a colación que, con la reforma constitucional del 2012, en materia política electoral, se reconoció el derecho que tiene toda persona ciudadana al ser votada para todos los cargos de elección popular, derecho que se recoge en la fracción II del artículo 35 de nuestra Carta Magna.

De la exposición de motivos de esta reforma electoral, se desprende que su objetivo fue el de incentivar la participación ciudadana de manera directa y activa en los asuntos de interés público.

Posteriormente con la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el 2014 y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el 2015, se establecieron las directrices para poder acceder por esta vía, de tal suerte que desde su implementación a la fecha se han organizado 6 procesos electorales ordinarios, siendo estos los siguientes: 2015-2016, 2017-2018, 2018-2019, 2020-2021, 2021-2022 y 2023-2024.

Con apoyo a lo anterior, se procede a dar contestación a lo solicitado siguiendo la cronología de los procesos electorales:

- **Proceso Electoral Ordinario 2015-2016:**

*Respuestas a las **preguntas 1 y 2** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:*

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2015/CandidatosIndependientes/InformeCandidatosIndependientesTamaulipas.pdf>

*En el caso de la **pregunta 3**, si contaron con el derecho de acceso a la radio y televisión, financiamiento público y franquicias postales.*

*Para el caso de la **pregunta 4**, tomando como fuente el Acuerdo No. IETAM/CG-82/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, se informa que el financiamiento para las candidaturas independientes fue el siguiente:*

Financiamient o público para actividades ordinarias	Financiamient o para partidos de nueva creación	Financiamient o de campañas	Total de financiamient o de campañas para candidaturas por cargo
(A)	B= (A*2%)	C=(B*50%)	D=C/3
\$114,678,629.9 1	\$ 2,293,572.60	\$ 1,146,786.30	\$ 382,262.10

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo anterior, el monto del financiamiento público para cada cargo de elección popular, fue el siguiente:

Cargo de elección	Monto total de financiamiento o público a distribuirse	Número de candidaturas independientes por cargo	Monto total de financiamiento o público para cada candidatura independiente
	A	B	$C=(A*50\%)$
Gubernatura	\$ 191,131.05	1	\$ 191,131.05
	A	B	$C=(A*50\%)$
Diputaciones	\$ 382,262.10	1	\$ 191,131.05
	A	B	$C=(A/B)$
Ayuntamiento	\$ 382,262.10	23	\$ 16,620.09

En cuanto hace a la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-102/2016.

Para la **pregunta 6**, se informa que, en dicho proceso electoral, obtuvieron el triunfo por mayoría relativa, las planillas encabezadas por las siguientes personas:

N	Proceso Electoral	Cargo	Circunscripción	Nombre del candidato (a)	Votos emitidos	
					Votos	Porcentaje
1	2015-2016	Presidencia	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	3,417	41.20%
2	2015-2016	Presidencia	Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	3,797	42.34%

Para el caso de la **pregunta 7**, se informa de conformidad a la normatividad aplicable, en la elección de ayuntamientos, las siguientes personas resultaron electas al cargo de regiduría por el principio de representación proporcional:

N	Proceso Electoral	Ayuntamiento	Nombre del candidato (a) que encabezó la planilla	Reg.	Nombre de candidato (a) electo
1	2015-2016	Bustamante	Jacinto Vázquez Reyna	6°	Gregorio Huerta Torres
2	2015-2016	Matamoros	Jesús Roberto Guerra Velasco	20°	Leslie Melissa Hernández Fernández
3	2015-2016	Matamoros	Jesús Roberto Guerra Velasco	20°	Jorge Prisciliano Rentería Campos
4	2015-2016	Miguel Alemán	José Edén Ramírez Peña	8°	Marisa Cruz De La Garza Olivares
5	2015-2016	Nuevo Laredo	Ramón Darío Cantú Deandar	21°	Guadalupe Carmona
6	2015-2016	Reynosa	José Ramón Gómez Leal	20°	Patricia Ramírez Ruiz
7	2015-2016	Reynosa	José Ramón Gómez Leal	21°	Anselmo Almaraz Salazar
8	2015-2016	Reynosa	Alfonso De León Perales	19°	Ma. Concepción Sánchez Garza
9	2015-2016	Río Bravo	Carlos Rafael Ulivarri López	15°	Oneida Isamar De León Castillo
10	2015-2016	Río Bravo	Carlos Rafael Ulivarri López	16°	Manuel Alejandro Villa López
11	2015-2016	Valle Hermoso	Ricardo Adame Garza	11°	Margarita González Hernández
12	2015-2016	Victoria	Xicoténcatl González Uresti	20°	Yaskara Elisa Arellano Escamilla

13	2015-2016	Victoria	Xicoténcatl González Uresti	21°	Marte Alejandro Ruiz Nava
----	-----------	----------	-----------------------------	-----	---------------------------

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEl/Estadistica_Electoral.aspx#PE2015_2016

- **Proceso Electoral Ordinario 2017-2018:**

Respuestas a las **preguntas 1, 2, 3 y 4** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/CandidatosIndependientes/2017-2018/INFORME%20FINAL%20COMISI%20C3%93N%20%20INDEPENDIENTES%202017-2018.pdf>

Para el caso de la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-39/2018.

Para la **pregunta 6**, se informa que, en dicho proceso electoral, obtuvieron el triunfo por mayoría relativa, las planillas encabezadas por las siguientes personas:

N	Proceso Electoral	Cargo	Circunscripción	Nombre del candidato (a)	Votos emitidos	
					Votos	Porcentaje
1	2017-2018	Presidencia	Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	4,523	49.29%

Para el caso de la **pregunta 7**, se informa de conformidad a la normatividad aplicable, en la elección de ayuntamientos, las siguientes personas resultaron electas al cargo de regiduría por el principio de representación proporcional:

N	Proceso Electoral	Ayuntamiento	Nombre del candidato (a) que encabezó la planilla	Reg.	Nombre de candidato (a) electo
1	2017-2018	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	5°	Albert Olivar Castañeda Ramos
2	2017-2018	El Mante	David Perales Segura	18°	Mireya Peña Martínez
3	2017-2018	Padilla	Héctor Michel Salinas Gámez	6°	José Guadalupe Carbajal Calvo
4	2017-2018	Río Bravo	Miguel Ángel Almaraz Maldonado	17°	Casandra Prisilla de los Santos Flores
5	2017-2018	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	18°	Dora Elia Guerrero García
6	2017-2018	San Fernando	Claudio Alberto Capetillo Gómez	12°	Bertha Alicia Alejandro Mora

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2017_2018.aspx#Resultados

- **Proceso Electoral Ordinario 2018-2019:**

Respuestas a las **preguntas 1, 2, 3 y 4** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2019/Debates_2018_2019/Informes_Debates_y_Candidaturas/INFORME%20CANDIDATURAS%20INDEPENDIENTES%202018-2019.pdf

Para el caso de la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-34/2019.

Para la **pregunta 6**, se informa que, la candidatura independiente con registro no obtuvo el triunfo en la elección.

Para el caso de la **pregunta 7**, se informa que, en lo que respecta a la elección de diputaciones, las candidaturas independientes solo pueden acceder al cargo por la vía de mayoría relativa y no así por representación proporcional.

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2018_2019.aspx#Computo

- **Proceso Electoral Ordinario 2020-2021:**

Respuestas a las **preguntas 1, 2, 3 y 4** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Candidaturas%20Independientes%20PE-2020-2021/Informes_Comision/1.%20Informe%20de%20Candidaturas%20Independientes%20PEO%202020-2021.pdf

Para el caso de la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-55/2021.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para la **pregunta 6**, se informa que, en dicho proceso electoral, obtuvieron el triunfo por mayoría relativa, las planillas encabezadas por las siguientes personas:

N	Proceso Electoral	Cargo	Circunscripción	Nombre del candidato (a)	Votos emitidos	
					Votos	Porcentaje
1	2020-2021	Presidencia	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	4,204	47.28%

Para el caso de la **pregunta 7**, se informa de conformidad a la normatividad aplicable, en la elección de ayuntamientos, las siguientes personas resultaron electas al cargo de regiduría por el principio de representación proporcional:

N	Proceso Electoral	Ayuntamiento	Nombre del candidato (a) que encabezó la planilla	Reg.	Nombre de candidato (a) electo
1	2020-2021	Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar	16°	Graciela Guzmán Cruz
2	2020-2021	González	Arnoldo Javier Rodríguez González	8°	Nora Lizbeth De Leija Zúñiga
3	2020-2021	Llera	Elisa Patricia Quintanilla Arcos	5°	Martha Laura Wong Rocha
4	2020-2021	Mier	Hiram Peña Gómez	5°	Carlos Raúl Rojas Salinas
5	2020-2021	Ocampo	Carlos Lara Macías	5°	Juan José Acuña Galván
6	2020-2021	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	16°	Esmeralda Nevarez Lerma
7	2020-2021	Río Bravo	Patricio Garza Tapia	15°	Alma Arely Lozano Jasso
8	2020-2021	Victoria	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño	18°	Ludivina Cantú Orozco
9	2020-2021	Victoria	Mónica Margot de León Sánchez	19°	Héctor Saldívar de León

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#computos_electorales

- **Proceso Electoral Ordinario 2021-2022:**

En cuanto respecta a este proceso electoral, se informa que no hubo candidaturas independientes, sin embargo, 5 personas obtuvieron la calidad de aspirantes a la candidatura al cargo de la gubernatura del estado, para mayor información puede consultar en el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/paginas/Procesos/PE2021/Independientes/Archivos/Informe%20Comisi%C3%B3n_Independientes_final.pdf

- **Proceso Electoral Ordinario 2023-2024:**

Respuestas a las **preguntas 1, 2, 3, 4 y 7** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/paginas/Procesos/PE2023/Indendientes/Archivos/Informe_Comision_Independientes_Final.pdf

Para el caso de la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-57/2024.

Para la **pregunta 6**, se informa que, en dicho proceso electoral, ninguna candidatura obtuvo el triunfo en la vía de mayoría relativa.

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2023_2024

Una vez analizado el contenido de las respuestas proporcionadas por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra instaura que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/474/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de noviembre 2024

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
06/11/2024	UT/SIP/191/2024	280527624000192

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

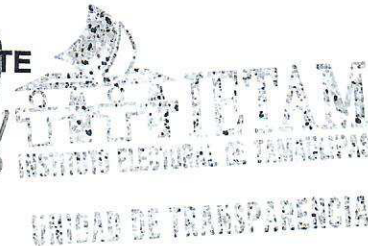
Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

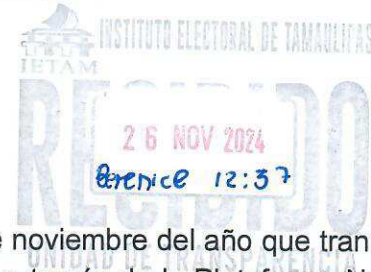
C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

Oficio No. DEPPAP/1695/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



En atención a su oficio N° UT/474/2024, recibido en fecha 06 de noviembre del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
06/11/2024	UT/SIP/191/2024	280527624000192

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

“... ”

1. Desde el año 2014 (y hasta la fecha) y en los procesos electorales que ha organizado ¿ha contado con ciudadanas y ciudadanos que participaran por la vía independiente?
2. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, favor de especificar ¿cuál fue el proceso electivo respetivo, y que cargos de elección popular participaron dichas candidaturas?
3. En que casos de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿estás contaron con acceso a la radio y televisión, financiamiento público u otras prerrogativas
4. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿cuál fue el monto de financiamiento público que les fue asignado a este tipo de candidaturas?
5. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿estás cuentan con derechos a financiamiento privado?
6. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna obtuvo el triunfo del cargo por el que compitió por la mayoría relativa?
7. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna accedió a determinado cargo de por representación proporcional?
8. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna de estás quedó en segundo lugar y, de ser el caso, especificar en cuál proceso electoral en el que se actualizó dicho supuesto?
9. En relación con la pregunta 8, favor de proporcionar la liga electrónica donde se puede consultar los resultados electorales respectivos.

Al respecto y previo a dar respuesta a lo solicitado, se trae a colación que, con la reforma constitucional del 2012, en materia política electoral, se reconoció el derecho que tiene toda persona

ciudadana al ser votada para todos los cargos de elección popular, derecho que se recoge en la fracción II del artículo 35 de nuestra Carta Magna.

De la exposición de motivos de esta reforma electoral, se desprende que su objetivo fue el de incentivar la participación ciudadana de manera directa y activa en los asuntos de interés público.

Posteriormente con la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el 2014 y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el 2015, se establecieron las directrices para poder acceder por esta vía, de tal suerte que desde su implementación a la fecha se han organizado 6 procesos electorales ordinarios, siendo estos los siguientes: 2015-2016, 2017-2018, 2018-2019, 2020-2021, 2021-2022 y 2023-2024.

Con apoyo a lo anterior, se procede a dar contestación a lo solicitado siguiendo la cronología de los procesos electorales:

- **Proceso Electoral Ordinario 2015-2016:**

Respuestas a las **preguntas 1 y 2** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2015/CandidatosIndependientes/InformeCandidatosIndependientesTamaulipas.pdf>

En el caso de la **pregunta 3**, si contaron con el derecho de acceso a la radio y televisión, financiamiento público y franquicias postales.

Para el caso de la **pregunta 4**, tomando como fuente el Acuerdo No. IETAM/CG-82/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, se informa que el financiamiento para las candidaturas independientes fue el siguiente:

Financiamiento público para actividades ordinarias	Financiamiento para partidos de nueva creación	Financiamiento de campañas	Total de financiamiento de campañas para candidaturas por cargo
(A)	$B = (A * 2\%)$	$C = (B * 50\%)$	$D = C / 3$
\$114,678,629.91	\$ 2,293,572.60	\$ 1,146,786.30	\$ 382,262.10

Por lo anterior, el monto del financiamiento público para cada cargo de elección popular, fue el siguiente:

Cargo de elección	Monto total de financiamiento público a distribuirse	Número de candidaturas independientes por cargo	Monto total de financiamiento público para cada candidatura independiente
	A	B	$C = (A * 50\%)$
Gubernatura	\$ 191,131.05	1	\$ 191,131.05
	A	B	$C = (A * 50\%)$
Diputaciones	\$ 382,262.10	1	\$ 191,131.05
	A	B	$C = (A / B)$
Ayuntamiento	\$ 382,262.10	23	\$ 16,620.09

En cuanto hace a la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-102/2016.

Para la **pregunta 6**, se informa que, en dicho proceso electoral, obtuvieron el triunfo por mayoría relativa, las planillas encabezadas por las siguientes personas:

N	Proceso Electoral	Cargo	Circunscripción	Nombre del candidato (a)	Votos emitidos	
					Votos	Porcentaje
1	2015-2016	Presidencia	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	3,417	41.20%
2	2015-2016	Presidencia	Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	3,797	42.34%

Para el caso de la **pregunta 7**, se informa de conformidad a la normatividad aplicable, en la elección de ayuntamientos, las siguientes personas resultaron electas al cargo de regiduría por el principio de representación proporcional:

N	Proceso Electoral	Ayuntamiento	Nombre del candidato (a) que encabezó la planilla	Reg.	Nombre de candidato (a) electo
1	2015-2016	Bustamante	Jacinto Vázquez Reyna	6°	Gregorio Huerta Torres
2	2015-2016	Matamoros	Jesús Roberto Guerra Velasco	20°	Leslie Melissa Hernández Fernández
3	2015-2016	Matamoros	Jesús Roberto Guerra Velasco	20°	Jorge Prisciliano Rentería Campos
4	2015-2016	Miguel Alemán	José Edén Ramírez Peña	8°	Marisa Cruz De La Garza Olivares
5	2015-2016	Nuevo Laredo	Ramón Darío Cantú Deandar	21°	Guadalupe Carmona
6	2015-2016	Reynosa	José Ramón Gómez Leal	20°	Patricia Ramírez Ruiz
7	2015-2016	Reynosa	José Ramón Gómez Leal	21°	Anselmo Almaraz Salazar
8	2015-2016	Reynosa	Alfonso De León Perales	19°	Ma. Concepción Sánchez Garza
9	2015-2016	Río Bravo	Carlos Rafael Ulivarri López	15°	Oneida Isamar De León Castillo
10	2015-2016	Río Bravo	Carlos Rafael Ulivarri López	16°	Manuel Alejandro Villa López
11	2015-2016	Valle Hermoso	Ricardo Adame Garza	11°	Margarita González Hernández
12	2015-2016	Victoria	Xicoténcatl González Uresti	20°	Yaskara Elisa Arellano Escamilla
13	2015-2016	Victoria	Xicoténcatl González Uresti	21°	Marte Alejandro Ruiz Nava

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2015_2016

- **Proceso Electoral Ordinario 2017-2018:**

Respuestas a las **preguntas 1, 2, 3 y 4** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/CandidatosIndependientes/2017-2018/INFORME%20FINAL%20COMISI%C3%93N%20%20INDEPENDIENTES%202017-2018.pdf>

Para el caso de la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer

financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-39/2018.

Para la **pregunta 6**, se informa que, en dicho proceso electoral, obtuvieron el triunfo por mayoría relativa, las planillas encabezadas por las siguientes personas:

N	Proceso Electoral	Cargo	Circunscripción	Nombre del candidato (a)	Votos emitidos	
					Votos	Porcentaje
1	2017-2018	Presidencia	Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	4,523	49.29%

Para el caso de la **pregunta 7**, se informa de conformidad a la normatividad aplicable, en la elección de ayuntamientos, las siguientes personas resultaron electas al cargo de regiduría por el principio de representación proporcional:

N	Proceso Electoral	Ayuntamiento	Nombre del candidato (a) que encabezó la planilla	Reg.	Nombre de candidato (a) electo
1	2017-2018	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	5°	Albert Olivar Castañeda Ramos
2	2017-2018	El Mante	David Perales Segura	18°	Mireya Peña Martínez
3	2017-2018	Padilla	Héctor Michel Salinas Gámez	6°	José Guadalupe Carbajal Calvo
4	2017-2018	Río Bravo	Miguel Ángel Almaraz Maldonado	17°	Casandra Prisilla de los Santos Flores
5	2017-2018	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	18°	Dora Elia Guerrero García
6	2017-2018	San Fernando	Claudio Alberto Capetillo Gómez	12°	Bertha Alicia Alejandro Mora

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2017_2018.aspx#Resultados

- **Proceso Electoral Ordinario 2018-2019:**

Respuestas a las **preguntas 1, 2, 3 y 4** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2019/Debates_2018_2019/Informes_Debates_y_Candidaturas/INFORME%20CANDIDATURAS%20INDEPENDIENTES%202018-2019.pdf

Para el caso de la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-34/2019.

Para la **pregunta 6**, se informa que, la candidatura independiente con registro no obtuvo el triunfo en la elección.

Para el caso de la **pregunta 7**, se informa que, en lo que respecta a la elección de diputaciones, las candidaturas independientes solo pueden acceder al cargo por la vía de mayoría relativa y no así por representación proporcional.

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2018_2019.aspx#Computo

- **Proceso Electoral Ordinario 2020-2021:**

Respuestas a las **preguntas 1, 2, 3 y 4** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Candidaturas%20Independientes%20PE-2020-2021/Informes_Comision/1.%20Informe%20de%20Candidaturas%20Independientes%20PEO%202020-2021.pdf

Para el caso de la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-55/2021.

Para la **pregunta 6**, se informa que, en dicho proceso electoral, obtuvieron el triunfo por mayoría relativa, las planillas encabezadas por las siguientes personas:

N	Proceso Electoral	Cargo	Circunscripción	Nombre del candidato (a)	Votos emitidos	
					Votos	Porcentaje
1	2020-2021	Presidencia	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	4,204	47.28%

Para el caso de la **pregunta 7**, se informa de conformidad a la normatividad aplicable, en la elección de ayuntamientos, las siguientes personas resultaron electas al cargo de regiduría por el principio de representación proporcional:

N	Proceso Electoral	Ayuntamiento	Nombre del candidato (a) que encabezó la planilla	Reg.	Nombre de candidato (a) electo
1	2020-2021	Ciudad Madero	Miguel Rodríguez Salazar	16°	Graciela Guzmán Cruz
2	2020-2021	González	Arnoldo Javier Rodríguez González	8°	Nora Lizbeth De Leija Zúñiga
3	2020-2021	Llera	Elisa Patricia Quintanilla Arcos	5°	Martha Laura Wong Rocha
4	2020-2021	Mier	Hiram Peña Gómez	5°	Carlos Raúl Rojas Salinas
5	2020-2021	Ocampo	Carlos Lara Macías	5°	Juan José Acuña Galván
6	2020-2021	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	16°	Esmeralda Nevarez Lerma
7	2020-2021	Río Bravo	Patricio Garza Tapia	15°	Alma Arely Lozano Jasso
8	2020-2021	Victoria	Marggid Antonio Rodríguez Avendaño	18°	Ludivina Cantú Orozco
9	2020-2021	Victoria	Mónica Margot de León Sánchez	19°	Héctor Saldívar de León

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#computos_electorales

- **Proceso Electoral Ordinario 2021-2022:**

En cuanto respecta a este proceso electoral, se informa que no hubo candidaturas independientes, sin embargo, 5 personas obtuvieron la calidad de aspirantes a la candidatura al cargo de la gubernatura del estado, para mayor información puede consultar en el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/paginas/Procesos/PE2021/Indendientes/Archivos/Informe%20Comisi%C3%B3n_Independientes_final.pdf

- **Proceso Electoral Ordinario 2023-2024:**

Respuestas a las **preguntas 1, 2, 3, 4 y 7** consultar el Informe de la Comisión Especial en la siguiente liga:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/paginas/Procesos/PE2023/Indendientes/Archivos/Informe_Comision_Independientes_Final.pdf

Para el caso de la **pregunta 5**, se informa que de conformidad al artículo 25, fracción III, 39, fracción III y 44 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las candidaturas independientes pueden ejercer financiamiento privado, el cual deberá estar topado al límite que haya sido tasado para la elección de que se trate. En ese sentido en el proceso electoral que nos ocupa, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-57/2024.

Para la **pregunta 6**, se informa que, en dicho proceso electoral, ninguna candidatura obtuvo el triunfo en la vía de mayoría relativa.

En el caso de la **pregunta 8 y 9**, se anexa la liga donde podrá consultar los cómputos de las elecciones del proceso electoral:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2023_2024

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)”

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.




ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	YERS	

27/11/2024 17:49:14 PM

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a): **N3-ELIMINADO**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527624000192
Fecha de presentación:	06/11/2024
Nombre del Solicitante:	N4-ELIMINADO
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Buen día,</p> <p>La información que se requiere es para un trabajo de investigación académica, por lo que mucho se agradecerán las respuestas que tenga a bien emitir:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desde el año 2014 (y hasta la fecha) y en los procesos electorales que ha organizado ¿ha contado con ciudadanas y ciudadanos que participaran por la vía independiente?2. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, favor de especificar ¿cuál fue el proceso electivo respectivo, y para que cargos de elección popular participaron dichas candidaturas?3. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿éstas contaron con acceso a la radio y televisión, financiamiento público u otras prerrogativas?4. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿cuál fue el monto de financiamiento público que les fue asignado a este tipo de candidaturas?5. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿éstas cuentan con derecho a financiamiento privado?6. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna obtuvo el triunfo del cargo por el que compitió por mayoría relativa?7. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna accedió a determinado cargo por representación proporcional?8. En el caso de que en algún proceso electoral haya contado con la participación de candidaturas independientes, ¿alguna de éstas quedó en segundo lugar y, de ser el caso, especificar en cuál proceso electoral en el que se actualizó dicho supuesto?9. En relación con la pregunta 8, favor de proporcionar la liga electrónica donde se pueden consultar los resultados electorales respectivos.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."